



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 02 DE JUNIO DE 2022, A LAS 10:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia.

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación
Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, y la Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 9/2018, DE 3 DE AGOSTO, DE MEDIDAS URGENTES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el Desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ANEXO 1

Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.CAVI y PAE. Proyecto 38617.



Municipio	CAVI	PAE
ABARÁN		33.713,19 €
ÁGUILAS	92.093,60 €	
ALCANTARILLA	96.139,18 €	
ALCAZARES(LOS)		33.713,19 €
ALHAMA	96.139,18 €	
ARCHENA	102.548,46 €	
BENIEL		33.713,19 €
BULLAS		33.713,19 €
CARAVACA	96.139,18 €	
CARTAGENA	96.139,18 €	
CARTAGENA-2	70.958,80 €	
CEHEGÍN		33.713,19 €
CEUTÍ	96.139,18 €	
CIEZA	96.139,18 €	
F.ÁLAMO	96.139,18 €	
FORTUNA		33.713,19 €
JUMILLA	58.100,32 €	
LAS TORRES	89.729,91 €	
LORCA		
LORCA-2	158.565,17 €	
MAZARRÓN	96.139,18 €	
MOLINA	96.139,18 €	
MULA	89.729,91 €	
MURCIA	62.425,99 €	
P.LUMBRERAS	96.139,18 €	
SAN JAVIER	96.139,18 €	
SAN PEDRO P.		33.713,19 €
SANTOMERA	96.139,18 €	
T.PACHECO	96.139,18 €	
TOTANA	96.139,18 €	
YECLA	87.846,06 €	
TOTAL		2.393.939,07 €

Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
para el ejercicio 2022. Casas de Acogida.



PROYECTO	CASA DE ACOGIDA	MUNICIPIO	TOTAL
32336	CASA DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	120.000,00
32337	CASA DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	60.000,00
32338	CASA DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE LORCA	63.000,00
32339	CASA DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	60.000,00
32340	CASA DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	80.000,00
	TOTAL		383.000,00

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO: Autorizar la concesión de las subvenciones regulada a través del decreto, cuya propuesta se eleva al Consejo de Gobierno, al Ayuntamiento de Cartagena por importe de 2.083.095,00 euros y al Ayuntamiento de Murcia por importe de 3.405.021,55 euros, para el desarrollo de proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO CON EL FIN DE PLANIFICAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPIVI), ASÍ COMO DE LA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno acuerda la creación de un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, economía y hacienda, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030 así como diversos agentes sociales, con el siguiente régimen jurídico:

1. Objetivos del grupo de trabajo.

Los objetivos del grupo de trabajo serán los siguientes:

- a) Análisis y puesta en común de obligaciones y competencias por sectores en relación a la LOPIVI.
- b) Análisis de la situación y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia.
- c) Coordinación y puesta en común de los diversos protocolos de actuación contemplados en la LOPIVI y especialmente:
 - c.1) los protocolos de actuación en los centros escolares;
 - c.2) los protocolos de actuación en el ámbito del deporte y el ocio;
 - c.3) los protocolos de actuación a que están sujetos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;
 - c.4) los protocolos de actuación en los centros de protección de personas menores de edad;
 - c.5) las actuaciones específicas de prevención, detección precoz e intervención;
 - c.6) las actuaciones para prestar especial atención a la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes que conviven en entornos familiares marcados por la violencia de género;
 - c.7) los protocolos en el ámbito sanitario.
- d) Análisis y evaluación de los mecanismos de coordinación que se propongan en relación a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, recogidas



en el artículo 9. 4 LOPIVI, así como de los posibles convenios que se suscriban para la eficacia de dicha coordinación.

e) Puesta en común y coordinación de las actuaciones y medidas para garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, de conformidad con el artículo 12 de la LOPIVI.

f) Promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.

g) Coordinación de los planes y programas de prevención para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, en los ámbitos familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el marco de la estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la LOPIVI.

h) Análisis de los perfiles y funciones de las figuras de coordinador/a de bienestar y protección, en el ámbito educativo, y de delegado/a de protección, en el ámbito del deporte o el ocio.

i) Análisis y propuesta del sistema de seguimiento y registro de los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia en la Región de Murcia, dentro del Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI).

j) Análisis de los mecanismos de comunicación de apoyo y denuncia de la violencia que sufren las niñas/os y adolescentes.

k) Puesta en común y coordinación de las campañas y acciones concretas de información, educación y sensibilización, tanto de las destinadas a concienciar a la sociedad como las campañas específicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, educadores y otros profesionales que trabajen habitualmente con personas menores de edad.

l) Conocimiento de los convenios de colaboración suscritos entre las administraciones públicas con los medios de comunicación, el sector de la tecnología, los agentes sociales, los colegios profesionales, las confesiones religiosas y demás entidades privadas que desarrollen su actividad en contacto habitual con niños, niñas y adolescentes o en su ámbito material de relación, en los términos referidos en el artículo 8 de la LOPIVI.



- m) Análisis de las modificaciones que sean necesarias para reforzar la especialización y composición de los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia tanto de atención primaria como especializados.
- n) Análisis de los programas de formación inicial y continua destinada a los profesionales cuya actividad requiera estar en contacto habitual con niñas, niños y adolescentes, así como a los profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y la adolescencia.
- o) Puesta en común y coordinación de las medidas previstas o adoptadas dirigidas para la consecución de los objetivos de la Garantía Infantil Europea (GIE).
- p) Análisis del Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la GIE así como estudio de la oportunidad y propuesta de un plan de acción para la implementación de la garantía infantil europea en la Región de Murcia y, en su caso, coordinación del diseño, la implementación y la evaluación de dicho Plan Regional.
- q) Puesta en común y coordinación de las medidas financiadas con cargo al Fondo Social Europeo plus (FSE+) o de otras fuentes de financiación externa (Next Generation EU, FEDER, FAMI, Estado, etc.) que contribuyan a la consecución de los objetivos marcados por la GIE.
- r) Análisis, puesta en común y propuestas en relación a la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- s) Puesta en común y coordinación de las actuaciones y medidas para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en los distintos ámbitos de gestión pública que inciden en la protección integral de la violencia.
- t) Puesta en común y coordinación de actuaciones para lograr que los niños, niñas y adolescentes asuman su papel de agentes de cambio en el marco de la Agenda 2030, Transformar este mundo, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015.
- u) Cualquier otro estudio o propuesta que requiera la implementación de la LOPIVI o de la GIE.

2. Integración administrativa y apoyo de medios.

1. La coordinación y presidencia del grupo de trabajo corresponderá a la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia.



2. Para el cumplimiento de sus funciones el grupo de trabajo contará con los medios materiales y personales vinculados a la Asesoría de Información y Estudios quien, dentro de las funciones que le son atribuidas en el ámbito de sus competencias, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos marcados al grupo de trabajo.

3. Composición y criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.

1. El grupo de trabajo estará constituido por los siguientes 29 miembros nombrados mediante Orden de la Consejería competente en materia infancia:

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia infancia, designada por la persona titular de dicha Consejería, quien presidirá el grupo y dirimirá con su voto los posibles empates.
- Dos personas en representación de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, designadas por la persona titular de dicha Dirección General, una de las cuales pertenecerá a la Asesoría de Información y Estudios y realizará las funciones de secretaria.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de educación, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de juventud, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de deportes, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de mujer, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de política social, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de seguridad ciudadana, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de participación ciudadana, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de Agenda 2030, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de vivienda, designada por dicha Consejería.



- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de consumo, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de sanidad, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de economía y hacienda, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designada por esta Federación.
- Dos representantes de municipios de gran población de la Región de Murcia designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Dos representantes de municipios con menos de 20.000 habitantes o de mancomunidades de servicios sociales, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Una persona en representación de la Universidad de Murcia, designada por la misma.
- Una persona en representación de la Universidad de Católica San Antonio, designada por la misma.
- Una persona en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, designada por la misma.
- Una persona en representación de UNICEF designada por la misma.
- Una persona en representación de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Región de Murcia (POIRM), designada por la misma.
- Dos personas en representación de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional de los sectores de infancia y familia, designadas por dichas entidades. La selección de las asociaciones o federaciones se realizará previo contacto, por parte de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, con las entidades que deseen formar parte del grupo de trabajo. Si hubiera más de dos entidades interesadas en participar de los trabajos del grupo, se realizará la selección mediante sorteo previa comunicación a las interesadas del lugar, fecha y hora en que se celebrará.
- Dos personas en representación de los dos primeros sindicatos más representativos a nivel regional, designada una persona por cada uno de estos sindicatos. En caso de variaciones en la representatividad sindical, se procederá a sustituir a la persona que represente al sindicato que ya no se encuentre entre los dos sindicatos con mayor representación sindical regional,



siendo para ello designada una persona por el sindicato que ostente la mayor representación en sustitución del anterior.

2. También podrá asistir a las reuniones del grupo de trabajo quien, no siendo miembro del mismo, sea autorizado por la persona que ostente la presidencia, a iniciativa de ésta o de cualquier miembro del grupo, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, la asistencia de aquellos y un tercio de sus miembros.

4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la persona que ostente la presidencia será sustituida por una de las que representen a la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor que no ejerza las funciones de secretaría.

La persona que realice las funciones de secretaría será sustituida, en casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, por la persona que represente a la Consejería competente en materia de política social.

Los órganos que designen a las personas que formen parte del grupo de trabajo deberán designar también otra persona como suplente de la que designen. No obstante, las asociaciones o federaciones de asociaciones sin fin de lucro así como los sindicatos podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante la Secretaría del grupo de trabajo con una antelación de un día a la fecha de la reunión del mismo.

4. Funciones del grupo de trabajo.

Corresponde al grupo de trabajo elaborar informes y propuestas relativas a los objetivos recogidos en el punto 1 de este acuerdo así como la elaboración de informes complementarios que se consideren oportunos por acuerdo del grupo de trabajo o de quien ostente su presidencia.

Asimismo, el grupo de trabajo podrá recabar cuantos informes se consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.

5. Régimen Jurídico.



El régimen jurídico del grupo de trabajo se ajustará a las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE MONUMENTO DEL BIC REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN DE MONJAS CLARISAS DE MULA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo ppdo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se modifica la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento del BIC Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASILLA DE PEÓN CAMINERO Nº 71", CUYA FINALIDAD ES DESTINAR DICHO INMUEBLE A DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA USO VECINAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo ppdo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena manteniendo su naturaleza demanial el uso gratuito del siguiente inmueble:

Inmueble denominado “Casilla de Peón Caminero nº 71”, sito en la carretera MU-602, P.K 5, margen derecho-La Guía en el término municipal de Cartagena la localidad de Cartagena, e inventariado con el número C/1604 del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, con referencia catastral 000401400XG76G0001TM e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 1 como finca nº 88.905, Libro 1.308, Folio 128, inscripción 1ª.

La cesión tiene como finalidad destinar el inmueble a dependencias municipales para uso vecinal.

El valor de la cesión de uso asciende a 3.916 euros.

La cesión se realiza por un plazo de 5 años, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Son de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aseguramiento, mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.



TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Se faculta a la titular de la Dirección de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.



AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo ppdo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios para el cumplimiento del Plan Anual de Inspección de Transporte por Carretera, durante el ejercicio de 2022, por la Dirección General de Movilidad y Logística de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El importe máximo a autorizar para el abono de horas extraordinarias se establece en 1.696,60 euros.

SEGUNDO.- Abonar las horas extraordinarias correspondientes, con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 14.04.00.513A.151.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, proyecto de gasto 48513.

TERCERO.- La Consejería de Fomento e Infraestructuras deberá informar trimestralmente a la Dirección General de Función Pública del importe



abonado al personal por la realización de horas extraordinarias para el cumplimiento del Plan anual de Inspección de Transporte por Carretera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR LA FEDERACIÓN DESINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD (FSES) Y 58 MÁS, CONTRA ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOBRE CRITERIOS APLICABLES A PROCESOS SELECTIVOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo ppdo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el BORM número 26, de 2 de febrero de 2022, se publica la Resolución de 28 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el citado Diario Oficial del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2022, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público y de la oferta de empleo extraordinaria del año 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.



SEGUNDO.- A partir de la publicación anterior, han tenido entrada en la CARM, recursos de reposición interpuestos por FSES y otros que figuran en anexo, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2022, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público y de la oferta de empleo extraordinaria del año 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.

TERCERO.-De conformidad con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la acumulación de los recursos interpuestos que con distintas calificaciones han de considerarse recursos de reposición contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022.

CUARTO.- Siguiendo los informes emitidos al respecto, analizada la naturaleza del Acuerdo suscrito, consideramos que afecta a una pluralidad de sujetos, tiene una finalidad de ordenar, no se agota en un solo cumplimiento y además tiene las notas de generalidad, abstracción y objetividad, por lo que reúne los requisitos propios de las disposiciones de carácter general, y ello conlleva la imposibilidad de recurrirlos en vía administrativa, tal como establece el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello ocasionaría su inadmisión a trámite siguiendo la letra c) del artículo 116 de la misma Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Inadmitir a trámite, sin entrar a conocer el fondo del asunto, los recursos de reposición, independiente de su calificación, interpuestos por FSES y otros que figuran en anexo, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2022, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios



aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las Ofertas de Estabilización y Libre publicadas en los años 2019 y 2020, publicado en el BORM número 26, de 2 de febrero de 2022, mediante Resolución de 28 enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

El presente Acuerdo de inadmisión a trámite de los recursos, será notificado individualmente a cada uno de los recurrentes que se relacionan en el Anexo adjunto y podrá ser recurrido por ellos ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO

***2823**	ALO	***0736**	JVV
***2981**	AMBC	***9617**	JVC
***1971**	AMN	***6026**	JJSG
***9864**	AHM	***8710**	MARR
***9648**	AJGJ	***3088**	MÁTR
***1990**	AHP	***0247**	MCGH
***3457**	BSB	***0590**	MCLS
***1149**	CLB	***0651**	MMHP
***3006**	CMBM	***3587**	MFMF
***0655**	CGM	***7674**	MIJG
***2975**	CBH	***9203**	MILMM
***8964**	DPM	***8208**	MIUM
***1684**	DANC	***0221**	MJSE
***2550**	DJAV	***5137**	MRAG
***3358**	DMG	***7505**	MSPJ
***8727**	EMCC	***7504**	MTRC
***2650**	EMAG	***2667**	MTT
***0974**	FMB	***3132**	MRVA
***1674**	FJMR	***6386**	MRMA
***6247**	FMF	***3139**	MRH
***5613**	FMMM	***7952**	MSS



***1666**	FCC	***8009**	NMM
***7946**	IJP	***6602**	PAGG
***6565**	IMV	***0970**	PAMZ
***1635**	ISF	***3997**	PPCJ
***3482**	JAL	***9216**	RGC
***7604**	JLE	***6644**	RDG
***4448**	JABR (FSES)	***9662**	RRS
***0327**	JJLV	***6837**	SRPG
***1534**		JJHG	

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS GASTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS EN RELACIÓN CON PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:



PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.413B.270.00 Gastos funcionamiento Centros Docentes no Universitarios	50.000,00
Proyecto 46935"Plan Educación <i>para la salud en la escuela</i> "	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
15.05.00.422I.270.00 Gastos funcionamiento Centros Docentes no Universitarios	50.000,00
Proyecto 46302" Proyectos <i>sobre educación para la salud</i> "	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y el Servicio Regional de Empleo y Formación, para la creación de la Cátedra Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.



(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

INADMISIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN NOMBRE DE TUSCOLA PORT, S.L. CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 1 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA Y RESTAURACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADA (DEPÓSITO DE LODOS), DENOMINADA EL LIRIO.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda inadmitir, por extemporáneo, el recurso potestativo de reposición nº 1J22RV000012, interpuesto por [REDACTED] en nombre y representación de la mercantil TUSCOLA PORT, S.L., con C.I.F. nº B-63675424, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 1 de julio de 2021, por el que se aprueba el "Proyecto de ejecución de las obras de clausura y restauración de la instalación de residuos mineros abandonada (depósito de lodos), denominada "El Lirio", con código de inventario 978-I-3-026, localizada en el Paraje de Barranco de Ponce (Pantano del Lirio) término municipal de Cartagena" (expedientes nº 4M17EI000301 y nº 1J21CT000002).

Notifíquese el acuerdo a los interesados, indicando que contra el mismo, que agosta la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar



desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquier otro que estime oportuno.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, para la recogida de residuos del mar, por importe de 40.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.01, Proyecto nº 44399 "Subvención Cofradías de Pescadores para recogida de residuos, protección y recuperación de la biodiversidad marina", siendo financiada en un 75% por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y en el restante 25 % con cargo a fondos propios afectados

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS Y LA FEDERACIÓN DE CAZA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Federación de Caza de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de formación, ordenación, gestión y coordinación de la actividad cinegética.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

MODIFICACIÓN DEL DECRETO 227/2021 Y ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS EL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-A7, LA RM-A21 Y T-423

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 227/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fortuna para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-A7, la RM-A21 y T-423.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 9 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fortuna para la concesión directa de una subvención para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-A7, la RM-A21 y T- 423.

(Se unen los textos del Decreto y de la Adenda como documentos números 6 y 7)

APROBACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO DE PUERTOS ABIERTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2022-2045.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el “Marco Estratégico de Puertos Abiertos de la Región de Murcia 2022-2045.”

(Se une texto del Marco estratégico como documento nº 8)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE TEST-COVID-19 EN LAS OFICINAS DE FARMACIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 31 de mayo, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud se retira este asunto del Orden del Día.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 1 de junio de 2022.



(Se une texto del informe como documento nº 9)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 30 de mayo de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 10)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

DECRETO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

ACUERDO:

A iniciativa de la Consejera de Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)



CESES Y NOMBRAMIENTOS.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

ACUERDOS:

1.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de don José Luis Martínez González, como Director General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

2.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de doña María Lucía Hernández Martínez, como Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

3.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de don José David Hernández González, como Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

4.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don José Luis Martínez González, Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

5.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que



se nombra a doña María Lucía Hernández Martínez, Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

6.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don José David Hernández González, Director General de Modernización y Simplificación Administrativa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

(Se unen los textos de los Decretos como documentos números desde el 12 al 17, ambos inclusive)

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 16.03.00.442J.787.21, 16.03.00.442J.777.22,



16.03.00.442J.767.22, 16.03.00.442J.742.99, 16.03.00.442J.710.01, 16.03.00.442J.710.07, y 16.03.00.442J.740.05, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 30 de septiembre de 2021 y 25 de noviembre de 2021, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.03.00.442J.787.21	2023	150,83%	4.508.754,88
16.03.00.442J.787.21	2024	92,99%	2.779.879,32
16.03.00.442J.777.22	2023	109,91%	6.644.392,47
16.03.00.442J.767.22	2023	225,35%	1.499.754,76
16.03.00.442J.767.22	2024	190,75%	1.269.462,11
16.03.00.442J.742.99	2023	359,79%	936.483,38
16.03.00.442J.742.99	2024	212,24%	552.432,85
16.03.00.442J.710.01	2023	102,77%	181.406,30
16.03.00.442J.710.07	2023	115,31%	67.768,69
16.03.00.442J.710.07	2024	84,56%	49.692,17
16.03.00.442J.710.07	2025	74,35%	43.692,18
16.03.00.442J.740.05	2023	150,38%	597.008,02

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; Y DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL ITREM CON LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SUBVENCIÓN A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LLEVAR A CABO PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, Y POR OTRA FINANCIAR GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
11.10.00.612A.510.00 Fondo de Financiación Regional	490.000,00
<i>Proyecto 48852 "Fondos de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia"</i>	
PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
19.01.00.751B.440.09 Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia	190.000,00



PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
<i>Proyecto 49286 "Al ITREM. Gastos de implement.Planes Sostenibilidad Turística"</i>	
19.01.00.751B.740.09 Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia	
<i>Proyecto 49636 "Al ITREM.Planes sost.turismo Ayto.Cartagena legado Mediterráneo"</i>	58.400,00
<i>Proyecto 49637 "Al ITREM.Planes sost.turismo Ayto.Jumilla. Jumilla Turismo sostenib.2024"</i>	42.600,00
<i>Proyecto 49638 "Al ITREM.Planes sost.turismo Ayto.Lorca. Conectando con el Patrimonio"</i>	36.400,00
<i>Proyecto 49639 "Al ITREM.Planes sost.turismo Ayto.Mazarrón. Bahía Mazarrón"</i>	58.400,00
<i>Proyecto 49640 "Al ITREM.Planes sost.turismo Ayto.Yecla. Yecla es +"</i>	45.800,00
<i>Proyecto 49641 "Al ITREM.Planes sost.turismo Ayto.Caravaca. Camino a Caravaca 2024"</i>	58.400,00
TOTAL	490.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Instituto de Turismo de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: